PRORROGA Y ADICION No. 01
AL CONTRATO 258 DE 2026

CONTRATISTA	MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	$ 4.000.000,00
PLAZO INICIAL	UN (01) MES
VALOR ADICIONADO 1	*$ 2.000.000,00*
PLAZO PRORROGA 1	*QUINCE (15) DIAS*
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, el Ing. **JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.002.702.808 de Puerto Berrio, Antioquia, en calidad de Secretario de Planeación, y facultado para celebrar contratos en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el decreto municipal Nº 012 del 2024 de fecha 02 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará la Entidad Estatal **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra **MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Puerto Triunfo, identificado con cedula de ciudadanía Núm. 15.372.346 expedida en Santo Domingo, Antioquia quien actúa en su propio nombre y en adelante se denominará **el Contratista**, se ha convenido celebrar la presente adición y prorroga al contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"**, y manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley para la suscripción del presente contrato adicional, previa la siguiente consideración: **a).** Que las partes suscribieron Contrato para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERITO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA LLEVAR A CABO APOYO EN LABORES DE TASACIÓN DE INMUEBLES PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA"** el día 28 de julio de 2026 y **ACTA DE INICIO** del 01 de agosto de 2026 **b).** Que el plazo inicial pactado fue de UN (01) MES **c).** Que el valor inicial fue de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000,00) MCTE. d).** Que en atención a la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos misionales de la Secretaría de Planeación del Municipio de Puerto Triunfo, se considera pertinente la prórroga y adición del contrato de prestación de servicios profesionales dado que la continuidad del servicio permitirá a la Secretaría de Planeación contar oportunamente con la asistencia requerida para realizar visitas, apoyar la valoración presupuestal de los inmuebles, estructurar los documentos que soporten las tasaciones y atender los requerimientos que surjan durante la formulación y ejecución de los proyectos, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de gestión. En consecuencia, la permanencia temporal de este apoyo especializado responde a una necesidad real y vigente de la Administración, resulta necesaria para asegurar la adecuada gestión de los proyectos de inversión física y permite fortalecer la capacidad institucional sin que ello implique sustituir funciones propias de

los servidores de planta. **e)** Que en virtud de lo anterior expuesto se requiere realizar la adición y prorroga al mismo. Dadas las anteriores consideraciones, el presente instrumento se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el contrato originario y por la Ley: **PRIMERO: Adicionar** el Valor del Contrato por la suma de ***DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) M/CTE*.,** respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1024 del 31 de agosto de 2026. **SEGUNDO**: **Prorrogar** el contrato de la siguiente manera, El plazo a prorrogar es de **QUINCE (15) DIAS**. No obstante, las partes podrán darlo por terminado de mutuo acuerdo antes del plazo acordado, o por las causales establecidas en la Ley. Adicionalmente el presente contrato podrá adicionarse en los términos de Ley a voluntad de las partes. **TERCERO: Perfeccionamiento y ejecución.** Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades, requiriendo para su ejecución, de la aprobación del registro presupuestal. **Parágrafo.** Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente adición estarán a cargo del contratista, quien además declara y acepta que el Municipio tan solo adquiere la obligación patrimonial aquí pactada. **CUARTA: Publicación:** El presente instrumento será publicada en el SECOP conforme el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA - Vigencia:** Las demás disposiciones del **Contrato No. 258 DE 2026** continúan vigentes en los mismos términos y condiciones que fueron pactadas.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Triunfo a los 31 días del mes de agosto del año 2026.

EL MUNICIPIO, *EL CONTRATISTA,*

ING. JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ENTIDAD ESTATAL	**MARTIN FERLEY ARISMENDY MIRA** C.C. Núm. 15.372.346 de Santo Domingo CONTRATISTA